



Published on *Eurydice* (<https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice>)

Financiación

Educación superior no universitaria

En las [instituciones de educación superior](#) [1] se imparten:

- [ciclos formativos](#) [2] de formación profesional (FP) de grado superior;
- enseñanzas artísticas superiores (música, danza, arte dramático, conservación de bienes culturales, diseño y artes plásticas);
- enseñanzas deportivas de grado superior.

La financiación de estas enseñanzas tiene las mismas características que la [financiación de la educación infantil, primaria y secundaria](#) [3] con respecto a:

- sistema de financiación;
- grado de autonomía financiera y los mecanismos de control;
- tasas en los centros docentes públicos y privados;
- apoyo económico a las familias y al alumnado.

La financiación de **ciclos formativos de FP de grado superior en centros concertados** tiene algunas particularidades:

- El Estado fija anualmente el importe mínimo de financiación pública por unidad escolar (agrupación de alumnos atendidos conjunta y simultáneamente por un docente de manera ordinaria) en sus Presupuestos Generales, y se refiere a la financiación del primer curso. La financiación del segundo curso varía, pudiendo reducirse o aumentarse. Las cantidades varían dependiendo del grupo al que pertenezca el ciclo formativo en cuestión, atendiendo a su número de horas y al nivel de gasto que supone. Para el año 2022, las cantidades para el primer curso de ciclos superiores oscila entre 66 330,92 y 74 875,66 euros.
- cuantía total de los fondos públicos destinada a los centros privados concertados: se establece en los presupuestos de las administraciones educativas correspondientes
- tasas que debe abonar el alumnado en los centros privados concertados: dependen de la comunidad autónoma. Como regla general no pueden superar las cuantías máximas establecidas anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, salvo en determinados casos reconocidos por la normativa. En 2020 esta cuantía osciló entre 18 y 36 euros alumno/mes durante diez meses al año.

Educación superior universitaria

Su financiación se establece en los Presupuestos Generales del Estado, en el programa dedicado a

enseñanzas universitarias. Este programa persigue la promoción y fomento de la realización, por las universidades españolas, del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, en el ámbito estatal, y en cooperación con las comunidades autónomas en el ámbito autonómico. Mediante este programa se facilita la realización de las funciones de la universidad al servicio de la sociedad, para:

- la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura;
- la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística;
- la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico;
- la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

El [Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023](#) ^[4] del Ministerio de Universidades contempla 5 objetivos estratégicos que reflejan los aspectos más relevantes de la actividad subvencionadora y se orientan a resolver los problemas principales. A su vez, estos objetivos estratégicos se desglosan en una serie de objetivos específicos que se espera lograr mediante la actividad subvencional del Ministerio durante el periodo de vigencia del Plan.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1	Garantizar el derecho fundamental a la educación, así como la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo español.	1.1	Facilitar el acceso y la permanencia en la universidad.
		1.2	Mejora de las competencias de los ciudadanos para su vida personal y profesional.
		1.3	Fomento de la participación de los agentes sociales y asociaciones de estudiantes más representativas para garantizar la efectividad del derecho a la educación
2	Recualificación del personal docente e investigador	2.1	Estancias y movilidad
		2.2	Mejora de las capacidades para el acceso y ejercicio de las funciones docente e investigadora en la universidad
3	Fomentar la investigación científica y técnica y la innovación en todos los sectores.	3.1	Promoción de las vocaciones científicas y universitarias, impulsando el espíritu investigador en los jóvenes.
		3.2	Atracción del talento investigador desde el extranjero
4	Promover la internacionalización del sistema universitario español	4.1	Promoción de la internacionalización de instituciones y centros docentes
		4.2	Fomento de la movilidad internacional de los estudiantes
		4.3	Promoción de la cooperación internacional
5	Digitalizar el sistema universitario español	5.1	Mejora de las infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales

Organismos responsables de la financiación pública

Fuentes de ingresos de las universidades públicas

- tasas académicas abonadas por el alumnado;
- fondos públicos aportados por el Estado y las comunidades autónomas:
 - a. El Estado establece los fondos de las universidades que dependen directamente de él, la [Universidad Nacional de Educación a Distancia](#) [5] (UNED) y la [Universidad Internacional Menéndez Pelayo](#) [6] (UIMP). Las cantidades destinadas a cada institución se establecen anualmente en sus Presupuestos Generales.
 - b. Las comunidades autónomas establecen en sus Presupuestos anuales los fondos destinados a las universidades ubicadas en sus ámbitos de gestión. Dichos fondos provienen de:
 - recaudación de impuestos y de otros ingresos de las autonomías;

- transferencias del Estado: las cantidades asignadas a cada comunidad autónoma vienen determinadas por distintos parámetros, sobre todo poblacionales.

Modelo de financiación de las universidades públicas

Lo establece cada comunidad autónoma en su ámbito de gestión.

Es de carácter plurianual y en él se fijan los criterios en los que se basa la asignación de recursos a las distintas universidades en función de:

- actividad docente;
- actividad de investigación;
- actividad de transferencia tecnológica e innovación.

Existen diferentes modelos de financiación pública para asegurar la financiación básica de las universidades de manera que sea suficiente para garantizar que se atienda el gasto corriente de funcionamiento, equipamiento e infraestructuras, así como la actividad investigadora y docente, teniendo en cuenta entre otros aspectos la demanda de estudios a través del número de estudiantes. La financiación básica está destinada a garantizar la prestación del servicio público universitario con un nivel suficiente y homogéneo de calidad. Esta financiación se calcula mediante fórmulas, teniendo en cuenta el coste por estudiante a tiempo completo, en la mayoría de los casos matriculado en 60 créditos ECTS al año.

Otras fuentes de ingresos de las universidades públicas

- tasas de las enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios, sobre todo programas de postgrado de Máster, Experto y Especialista que no tienen carácter oficial;
- tasas de las enseñanzas de formación a lo largo de la vida, como son los cursos de idiomas;
- transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados o donaciones;
- patrimonio y otras actividades económicas;
- operaciones de crédito;
- rendimientos procedentes de iniciativas investigadoras derivadas de contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.

Autonomía financiera y control

La normativa estatal confiere autonomía económica y financiera a las universidades públicas, a la vez que establece la obligatoriedad de rendir cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones.

Autonomía de las universidades públicas

Cada universidad pública tiene potestad para:

- elaborar sus respectivos estatutos;
- elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos;
- administrar sus bienes.

Presupuestos

- las comunidades autónomas establecen las normas y procedimientos para su desarrollo y

ejecución;

- comprenden la totalidad de los ingresos y gastos y son aprobados anualmente por el Consejo Social de la universidad, que es el órgano encargado de supervisar todas las actividades económicas y de promover la colaboración de la sociedad en la financiación universitaria.

Gastos

- además de los gastos corrientes, en el presupuesto se incluye la relación de puestos de trabajo en todas las categorías de la universidad, especificando la totalidad de los costes;
- los costes del personal docente e investigador, y de administración y servicios, han de ser autorizados por la comunidad autónoma correspondiente, o por el Estado en los casos de la UNED y la UIMP.

Retribuciones del personal

- personal docente e investigador: sus retribuciones se ajustan a lo que dictan las administraciones educativas:
 - cuerpos de funcionarios: el Estado determina su régimen retributivo, que ha de respetar los límites máximos que determina la comunidad autónoma en el marco de las bases que dicta el Estado;
 - personal contratado: las comunidades autónomas regulan el régimen retributivo.
- personal de administración y servicios: es retribuido con cargo a los presupuestos de las comunidades autónomas.

Control en las universidades públicas

Las comunidades autónomas establecen las normas y procedimientos para el control de sus inversiones, gastos e ingresos mediante las correspondientes técnicas de auditoría y bajo la supervisión de los Consejos Sociales.

Las universidades envían al Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyen sus cuentas anuales.

Recibidas las cuentas, la comunidad autónoma las remite a su órgano de fiscalización de cuentas o, en su defecto, al Tribunal de Cuentas.

Modelo de Contabilidad Analítica para las universidades públicas

El Modelo de Contabilidad Analítica para las universidades públicas (MCAU) aprobado por el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria tiene como objetivo permitir un mejor conocimiento de los costes reales de las diferentes actividades de las universidades y su relación con la financiación pública y privada de las mismas, mejorando así la rendición de cuentas y la eficiencia de la gestión. El MCAU pretende servir de marco a todas las universidades públicas españolas. Este modelo se actualizó en 2019 (MCAU19) para introducir mejoras una vez analizados los resultados desde su implantación.

Tasas en las universidades públicas

Enseñanzas de grado y máster

Estudios universitarios oficiales

La cuantía que abona el alumnado depende de:

- los precios públicos que fija su comunidad autónoma, ajustándose a los límites señalados por la Conferencia General de Política Universitaria;
- número de créditos en que se matricula;
- grado de experimentalidad de la titulación cursada;
- los recargos que se producen al matricularse por segunda o posteriores veces de una o más asignaturas:

Precios públicos mínimo, máximo y medio del crédito matriculado por primera vez en las enseñanzas de Grado y Máster oficial en España. Curso 2020/21	Precio por crédito más bajo	Precio por crédito más alto	Precio Medio
Grado	8,6	27,7	17,2
Máster oficial que habilita para el ejercicio de una actividad profesional regulada	11	38,2	22,5
Máster oficial que no habilita para el ejercicio de una actividad profesional regulada	11,9	52,3	34

Fuente: Elaboración [Eurydice España-rediE](#) [7] (INEE, MEFP) a partir de las [Estadísticas de precios públicos universitarios](#) [8] publicadas por el Ministerio de Universidades. Curso 2020/21 Precios públicos medios del crédito matriculado por primera vez en titulaciones universitarias.

Estudios universitarios no oficiales

Las tasas de matrícula las determina el Consejo Social de cada universidad.

Enseñanzas de doctorado

La tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral oscila entre 60,3 euros anuales en Andalucía y 401,1 euros anuales en Cataluña, en función de los servicios que se ofrecen a los doctorandos.

Conceptos que se abonan únicamente la primera vez

En el importe de la matrícula, a las tasas por crédito matriculado se le suman:

- seguro escolar (hasta cumplir 28 años);
- apertura de expediente;
- carné universitario.

Otros servicios que exigen el pago de tasas

- la expedición de títulos académicos y del Suplemento Europeo al Título;
- el examen de tesis doctoral: varía entre los 117,1 y los 260 euros.

Apoyo financiero a las familias de los estudiantes

Las familias de los estudiantes universitarios no reciben ayudas directas para los estudios, sino que el apoyo financiero se otorga directamente al alumnado aunque se tienen en cuenta sus circunstancias familiares como renta, número de miembros, inmuebles, etc.

Exención parcial o total de pago de la matrícula

Se establecen de acuerdo con la normativa estatal y de las comunidades autónomas.

Ambas modalidades están dirigidas a estudiantes con determinadas circunstancias familiares, entre las que se incluyen:

- ser miembro de familias numerosas;
- ser persona con dependencia y discapacidad;
- ser víctimas o familiares de víctimas de actos terroristas;
- ser víctimas de la violencia de género;
- ser huérfanos de funcionarios, civiles o militares, fallecidos en acto de servicio;
- obtener matrícula de honor.

Deducciones fiscales de las comunidades autónomas

Las comunidades autónomas aplican diferentes deducciones fiscales del IRPF referidas a gastos educativos: [Apoyo financiero a las familias mediante deducciones fiscales por administración educativa](#) [9].

Apoyo financiero al alumnado

Existen mecanismos de coordinación entre el MEFP y las comunidades autónomas para asegurar que el sistema general de becas y ayudas al estudio propicie el derecho a acceder a niveles superiores de educación en función de las aptitudes y vocación, sin discriminaciones debidas a la capacidad económica, nivel social o lugar de residencia del alumnado.

Régimen de becas y ayudas al estudio

Los **requisitos académicos** a cumplir por los solicitantes son:

Ciclo formativo de grado superior

- primer curso: haber obtenido al menos 5 puntos en 2º de Bachillerato, prueba o curso de acceso;
- segundo curso y posteriores:
 - cursos organizados por asignaturas: haber superado todas las asignaturas del curso anterior, con excepción de una;
 - cursos organizados por módulos: haber superado en el curso anterior al menos un número de módulos que supongan el 85 por ciento de las horas totales del curso.

Grado

- acceso a beca en el primer curso:
 - haber obtenido al menos 5 puntos en la prueba de acceso a la universidad, excluyendo la parte específica, o en otra prueba o enseñanza que les permita el acceso a la universidad;
 - renovación en 2º y cursos sucesivos: debe haber superado un porcentaje de créditos matriculados en el curso anterior:

Rama de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Artes y humanidades	90%

Rama de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ciencias	65%
Enseñanzas técnicas	65%

Máster

- acceso a beca en 1º curso:
 - haber obtenido la siguiente nota media en los estudios previos que dan acceso según el tipo de máster:
 - máster habilitante (habilitan para el ejercicio de una profesión regulada): 5,0 puntos;
 - máster no habilitante: 5,0 puntos.
 - en ambos casos la renovación depende de obtener estas mismas notas como media en el curso previo.
- no forman parte de la beca los créditos que se matriculan por segunda o sucesivas veces.

Cuántías y tipos de ayudas

El MEFP establece unos umbrales de renta y patrimonio familiar por encima de los cuales desaparece el derecho a la percepción de becas y ayudas, agrupándose en tres los umbrales vigentes:

	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3
Familias de 1 miembro	8 422 €	13 236 €	14 112 €
Familias de 2 miembros	12 632 €	22 594 €	24 089 €
Familias de 3 miembros	16 843 €	30 668 €	32 697 €
Familias de 4 miembros	21 054 €	36 421 €	38 831 €
Familias de 5 miembros	24 423 €	40 708 €	43 402 €
Familias de 6 miembros	27 791 €	43 945 €	46 853 €
Familias de 7 miembros	31 160 €	47 146 €	50 267 €
Familias de 8 miembros	34 529 €	50 333 €	53 665 €

Todo el alumnado con una renta familiar dentro del umbral 3 tiene derecho a beca, como mínimo a la exención de tasas de matrícula o a la beca básica.

Existen una serie de deducciones para el cálculo de la renta familiar:

- ingresos de otros miembros de la familia;
- condición de familia numerosa;
- discapacidad que afecte al solicitante o alguno de sus familiares (hermano o hijo);
- residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios: el solicitante o alguno de sus hermanos;

- condición de huérfano y menor de 25 años;
- familias monoparentales.

Las cuantías que se pueden percibir son:

- cuantías fijas:
 - beca de matrícula;
 - cuantía fija ligada a la renta del estudiante;
 - cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso escolar;
 - cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico;
 - beca básica.
- cuantía variable: se establece por convocatoria y beneficiario a través de una fórmula que tiene en cuenta la renta familiar y el rendimiento académico.
- otras ayudas:
 - por residencia en las Islas Canarias, Illes Balears, Ceuta y Melilla;
 - subsidios y ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad, trastorno grave de conducta o trastorno del espectro autista o asociada a alta capacidad intelectual;
 - las ayudas al alumnado con altas capacidades: una única ayuda solamente para niveles no universitarios;
 - víctimas de violencia de género y/o sus hijos e hijas menores de veintitrés años: mismas ayudas pero se eliminan algunos de los requisitos.

En el curso 2019/20, un total de 556 181 alumnos de grado y máster en universidades públicas recibieron algún tipo de beca o ayuda.

Número de becarios y porcentaje que representan en las enseñanzas de grado y máster. Universidades públicas. Curso 2019/20

	Porcentaje de becarios
Grado	48,0%
Máster	23,16%

Fuente: Elaboración [Eurydice España-rediE](#) [7] (INEE, MEFP) a partir de las Estadísticas de [Becas y Ayudas al estudio](#) [10], curso 2019/20. Subdirección General de Estadística y Estudios del MEFP.

Becas salario

Algunas comunidades autónomas, como por ejemplo la Comunitat Valenciana, ofrecen una [beca salario](#) [11] para estudios universitarios y ligadas a la renta de los solicitantes a aquellos alumnos que cumplan unos requisitos económicos y académicos que se indican en cada convocatoria. Los beneficiarios de estas becas reciben una ayuda mensual durante la duración de sus estudios siempre y cuando sigan cumpliendo los requisitos de cada curso.

Becas y ayudas dirigidas a estudiantes de doctorado enmarcadas en el Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento

El Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento está integrado dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023, un instrumento de la

Administración General de Estado para el desarrollo y consecución de los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación.

El objetivo de este programa es fomentar y poner en valor el talento del personal investigador, tecnólogo e innovador mediante ayudas destinadas a la formación de nuevas generaciones de profesionales que les permita adquirir las competencias necesarias para la investigación y la innovación en entornos académicos y empresariales.

Se establecen tres ejes de actuación:

- la formación predoctoral y postdoctoral en equipos de investigación, departamentos universitarios, empresas y otros organismos de I+D+I de primer nivel;
- la incorporación de personal investigador, tecnólogo y técnico a los centros de I+D+I y a las empresas;
- la movilidad del personal investigador.

Para cada uno de estos ejes se establece un Subprograma con las actuaciones correspondientes:

1. subprograma estatal de formación;
2. subprograma estatal de incorporación;
3. subprograma estatal de movilidad.

1. Subprograma estatal de formación:

Entre las actuaciones de este Subprograma se incluyen las [ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores](#) [12]:

- Objetivo: la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales.
- Los contratos se hacen bajo la modalidad contractual de *contrato predoctoral*. Tienen una duración, con carácter general, de cuatro años.
- Las ayudas también tienen por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación postdoctoral de una duración mínima de 6 meses y máxima de 12 meses.

Estas ayudas están dirigidas a promover diferentes tipos de formación:

- contratación predoctoral para la formación de personal investigador - doctorados industriales;
- contratación predoctoral para la formación de profesorado universitario;
- contratación para la formación predoctoral en el instituto universitario europeo;
- contratación predoctoral en centros del sistema nacional de salud y en colaboración con empresas del sector sanitario.

1. Subprograma estatal de incorporación:

Las ayudas dentro de este subprograma se crean con el fin de favorecer la incorporación de jóvenes investigadores y de personal de I+D+i en organismos de investigación, incluidas las universidades, infraestructuras de investigación, empresas, y otros centros de investigación y experimentación de ámbito estatal.

Con este objetivo, se crean varios tipos de ayudas que van dirigidas a empresas, universidades y otras entidades con el fin de subvencionar la contratación de recién doctorados:

- contratos “Ramón Y Cajal”;
- contratos “Torres Quevedo”;
- contratos “Beatriz Galindo”;
- contratos “Miguel Servet”;
- contratos “Juan Rodés”;
- contratos para la intensificación de la actividad investigadora del sistema nacional de salud;
- incorporación de nuevos talentos para empresas de base tecnológica y pymes.

1. Subprograma estatal de movilidad:

Este subprograma tiene como objetivo promover la movilidad geográfica e interinstitucional de investigadores; contempla igualmente la movilidad internacional y la atracción de talento como un aspecto esencial de la propia carrera investigadora.

Se convocan varios tipos de ayudas, entre las que están las [subvenciones para la realización de estancias en centros extranjeros](#) [13].

Enseñanza privada

Las universidades privadas elaboran y aprueban sus propias normas de organización y funcionamiento:

- las regulaciones internas relativas a su funcionamiento administrativo y económico;
- la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos;
- la administración de sus bienes.

La financiación de las universidades privadas procede fundamentalmente del pago por prestación de servicios.

Las cuantías de las tasas por la prestación de servicios formativos las fija libremente cada centro y representan en torno al 80% del total de la financiación. En algunas universidades privadas la participación directa de los estudiantes resulta apreciablemente menor al disponer de considerables subvenciones de instituciones públicas de carácter regional y local que completan el pago directo de los usuarios.

Las becas y ayudas oficiales para el alumnado de las universidades privadas presentan las mismas características que las destinadas al alumnado de las universidades públicas.

En el caso de las becas de matrícula, el importe no debe exceder los precios públicos oficiales establecidos para la misma titulación y plan de estudios en los centros de titularidad pública de su misma Comunidad Autónoma.

En el curso 2019/20, un total de 29 993 alumnos de grado y máster en universidades privadas recibieron algún tipo de beca o ayuda financiada por las administraciones educativas.

Número de becarios y porcentaje que representan en las enseñanzas de Grado y Máster. Universidades privadas. Curso 2019/20

	Porcentaje
Grado	10,73%
Máster	6,89%

Fuente: Elaboración [Eurydice España-rediE](#) [7] (INEE, MEFP) a partir de las [Estadísticas de Becas y Ayudas al estudio](#) [10], curso 2019/20. Subdirección General de Estadística y Estudios del MEFP.

Por decisión propia, las universidades privadas:

- ofrecen becas y ayudas al estudio financiadas con fondos propios;
- aplican determinadas reducciones a su alumnado si cumple con una serie de requisitos académicos;
- aplican descuentos en las tasas académicas a estudiantes víctimas del terrorismo o miembros de familias numerosas.

DID YOU FIND WHAT YOU WERE LOOKING FOR?

YES

NO

Contact *

Message *

Leave this field blank

Source URL: https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice/content/higher-education-funding-79_es

Links

[1] http://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice/content/types-higher-education-institutions-79_es

[2] https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice/content/glossary-69_es#CIC

[3] http://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice/content/early-childhood-and-school-education-funding-79_es

[4] https://www.universidades.gob.es/stfls/universidades/ministerio/ficheros/Plan_Estrategico_Subvenciones_2021_M_Uni.pdf

[5] https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice/node/8186/draft_es#UNED

[6] https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice/node/8186/draft_es#UIMP

[7] <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/redie-eurydice/inicio.html>

[8] https://www.universidades.gob.es/stfls/universidades/Estadisticas/ficheros/Datos_y_Cifras_2020-21.pdf

[9] <https://www.educacionyfp.gob.es/educacion/mc/redie-eurydice/sistemas-educativos/financiacion/deducciones-fiscales.html>

[10] <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/economicas/becas/2019-2020.html>

[11] <http://innova.gva.es/es/web/universidad/becas-salario-ligadas-a-renta>

[12]

<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/ayudas-contratos-predoctorales-formacion-doctores-2021>

[13] <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/539780>